

**INFORME OTI/GA/SATT N° 116- 2026**

**A :** Lic. Erika María Zegarra Pereda  
Gerente de Administración

**DE :** Ing. Percy Edward Chávez Llamoga  
Responsable de Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones(e)

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MONTAJE DE GABINETES DE RED

**REFERENCIA :** INFORME SOP/OTI/SATT N°45-2026

**FECHA :** Trujillo, 25 de mayo del 2026



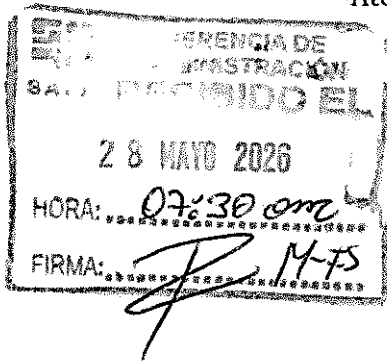
Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez, informarle que:

Se validó y optimizó los Términos de Referencia (TDR) preliminares emitidos por la Oficina de Logística y Control Patrimonial para la contratación del servicio de liberación de espacios en los montantes de comunicación de las Oficinas de Fiscalización, Reclamos y Valores. Con el objetivo de mitigar riesgos operativos y asegurar una implementación exitosa, este despacho ha incorporado tres mejoras esenciales al documento técnico: primero, la obligatoriedad de un espacio despejado de 1.80 metros por punto de intervención para garantizar el anclaje seguro y la maniobrabilidad de los gabinetes; segundo, la programación de los trabajos de desmontaje fuera del horario laboral para evitar interrupciones en los servicios de red activos; y tercero, la exigencia de experiencia específica previa al postor en infraestructura de Data Center o soporte estructural. Por lo tanto, se remiten los TDR validados solicitando "SERVICIO DE DESMONTAJE, REUBICACION DE ARCHIVADORES Y MONTAJE DE GABINETES DE RED" y se recomienda derivar el expediente a la Oficina de Logística para la continuación del proceso de contratación.

Es todo cuanto puedo informar para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



*Percy Edward Chávez Llamoga*  
 Ing. Percy Edward Chávez Llamoga  
 RESP. OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES(e)  
 SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO  
 PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: LOGISTICA  
 Para: Trujillo, Trujillo, Trujillo  
 Fecha: 28/05/26

*Erika María Zegarra Pereda*  
 Lic. Erika María Zegarra Pereda  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
 SATT



**INFORME SOP/OTI/SATT N.º 045 – 2026**

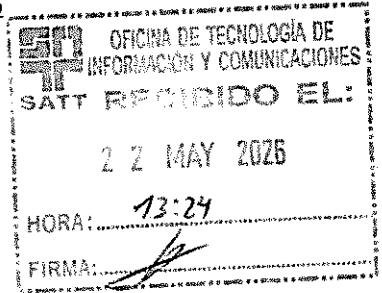
**A :** Ing. Chávez Llamoga, Percy Edward.  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

**DE :** Tec. Villena Salinas, Miguel Angel.  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

**ASUNTO :** Montaje de Gabinetes de Red.

**REFERENCIA :** INFORME OLC/GA/SATT No 240-2026.  
INFORME OTI/GA/SATT No 083-2026.

**FECHA :** viernes, 22 de mayo de 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informarle respecto a las coordinaciones del servicio de la referencia:

**1. Antecedentes**

Con fecha 16 de abril de 2026, mediante el Informe N.º 031-2026, esta oficina alertó sobre la necesidad crítica de liberar los espacios adyacentes a las montantes de comunicación, debido a la interferencia visualizada en las inspecciones con archivadores de pared de las Oficinas de Fiscalización, Reclamos y Valores.

En respuesta, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N.º 240-2026, solicitó la aprobación de los Términos de Referencia (TDR) preliminares para viabilizar la contratación del servicio.

**2. Análisis y Mejoras**

Tras realizar una minuciosa revisión técnica de la propuesta de TDR enviada por Logística, y con la finalidad de asegurar una implementación óptima sin riesgos operativos, este despacho ha incorporado mejoras esenciales en el documento técnico, las cuales se adjuntan al presente:

- **Precisión del Anclaje de Seguridad:** Se ha formalizado la obligatoriedad de contar con un espacio despejado continuo de 1.80 metros en total por punto de intervención (60 cm de estructura central del gabinete de 16 RU, adicionando un margen mínimo estricto de 60 cm a cada lateral). Esto garantiza la correcta maniobrabilidad del personal técnico y el soporte físico de los switches de distribución y bandejas de fibra óptica sin forzar el radio de curvatura.
- **Aseguramiento de la Continuidad del Servicio (Corte Programado):** Considerando que se intervendrán zonas críticas con cableado de red activo y switches operativos provisionales (como en la Oficina de Valores), se ha añadido una cláusula que obliga al proveedor a ejecutar las tareas de desmontaje y cableado expuesto fuera del horario laboral institucional, mitigando el riesgo de interrupciones en la atención.
- **Elevación de Estándares de Experiencia del Postor:** Se ha incluido un requisito de experiencia mínima específica (dos servicios similares en infraestructura de Data Center o consultorías de soporte estructural). Esto garantiza que la empresa seleccionada cuente con el conocimiento técnico necesario para

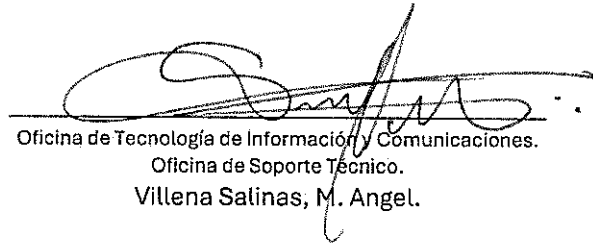
manipular áreas adyacentes a nuestra montante activa y backbone de fibra óptica sin poner en riesgo la continuidad operativa de la institución.

### 3. Conclusión y Recomendación

Se remiten adjuntos los Términos de Referencia validados, así mismo se sugiere derivar el presente informe a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para continuar con el proceso de contratación.

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

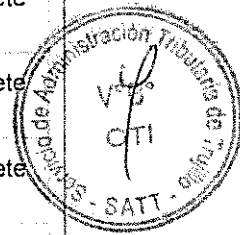
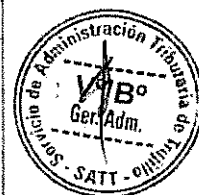


Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.  
Oficina de Soporte Técnico.  
Villena Salinas, M. Angel.

**Anexo N°02 – Términos de Referencia**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Desmontaje, Reubicación de Archivadores y Montaje de Gabinetes de Red
Principio de Contratación	Valor por Dinero

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
Contratación de un servicio especializado para el desmontaje, traslado interno y reubicación de mobiliario de oficina (archivadores de pared), junto con la fijación, anclaje y montaje de cuatro (04) gabinetes de comunicación de pared			
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<u>Objetivo General</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuar la infraestructura física institucional para permitir el despliegue del equipamiento informático complementario a la red backbone de fibra óptica</li> </ul>			
<u>Objetivo Específico</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desmontar con seguridad los archivadores anclados en zonas de montantes.</li> <li>Reubicar físicamente los archivadores en las zonas designadas por cada jefatura y Control Patrimonial</li> <li>Instalar de forma fija y nivelada los 04 gabinetes de comunicaciones de 16 RU garantizando estabilidad estructural</li> </ul>			
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>			
<b>3.1. Descripción del servicio a contratar</b>			
<b>Ubicación / Oficina</b>	<b>Piso</b>	<b>Tarea Principal de Desmontaje</b>	<b>Tarea de Montaje</b>
Oficina de Fiscalización	Conforme a plano	Desmontar archivador de madera anclado junto a montante activa.	Instalación de 01 gabinete de pared de 16 RU.
Oficina de Reclamos	Conforme a plano	Desmontar archivador aéreo cercano al equipo de aire acondicionado.	Instalación de 01 gabinete de pared de 16 RU.
Oficina de Valores	Conforme a plano	Desmontar archivador con rack/switch provisional superpuesto.	Instalación de 01 gabinete de pared de 16 RU.
Mesa de Partes	Por definir en sitio	Adecuación de superficie y liberación de espacio continuo.	Instalación de 01 gabinete de pared de 16 RU.
<p>El proveedor deberá realizar una visita técnica obligatoria a las instalaciones antes de presentar su oferta, debiendo adjuntar el acta firmada correspondiente, la cual deberá estar firmada por su personal técnico designado y el personal designado por el satt.</p>			
<b>3.2. Actividades</b>			
<b>A. Desmontaje y Reubicación:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista retirará los archivadores cuidando la integridad de las paredes y evitando dañar estructuras internas.</li> <li>Cualquier daño estructural colateral en pintura o pared deberá ser resarcido por el proveedor.</li> </ul>			



- Los archivadores serán trasladados e instalados en los nuevos puntos del mismo piso fijados en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

**B. Montaje de Gabinetes de Comunicaciones:**

- Cada gabinete de 16 RU deberá fijarse utilizando pernos de expansión de alta resistencia (mínimo de 3/8" o según diseño estructural del muro), asegurando que soporten el peso propio del gabinete más la carga de switches, bandejas de fibra óptica y ordenadores de cables.
- Desmontaje de los gabinetes existentes incluyendo el equipamiento y cableado existente, montaje de equipamiento en los nuevos gabinetes y cableado de ser el caso.
- Restricción de Espacio Crítico: Se debe respetar un área libre total de 1.80 metros de pared por gabinete. El gabinete (de 60 cm de ancho aproximado) ocupará el centro, dejando de manera obligatoria un espacio libre mínimo de 60 cm a su izquierda y 60 cm a su derecha para ventilación y mantenimiento técnico de fibra

**3.3. Plan de trabajo**

No Aplica.

**3.4. Seguros**

El Contratista deberá contar con las coberturas de seguro necesarias que cubran cualquier daño o pérdida que pudiera ocasionar durante la ejecución del servicio solicitado.

**3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No Aplica.

**3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.6.1. Lugar**

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT).

Los trabajos que involucren manipulación directa en zonas con cableado de red expuesto o switches en funcionamiento deberán realizarse de forma obligatoria en horario nocturno o fines de semana (fuera del horario de atención al público), coordinado previamente con la Oficina de Soporte Técnico

**3.6.2. Plazo**

EL plazo de ejecución para la prestación del servicio es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Servicio

**4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1. Equipamiento**

El contratista deberá proveer todo el equipamiento necesario para la ejecución del servicio, asegurando que sea adecuado, funcional y en óptimas condiciones de operación. Este equipamiento podrá incluir, según la naturaleza del servicio. Todos los costos asociados al uso, transporte, mantenimiento o sustitución de dicho equipamiento serán asumidos por el contratista.

**4.2. Documentación Requerida**

No Aplica

**4.3. Infraestructura estratégica**

En caso el servicio requiera ser ejecutado total o parcialmente fuera de las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá disponer de la infraestructura adecuada para tal fin, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, conectividad y confidencialidad. La infraestructura ofrecida deberá cumplir con los estándares técnicos necesarios para asegurar la calidad del servicio.

#### 4.4. Requisitos del Proveedor

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OECE.
- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (02) servicios de naturaleza y complejidad similar al objeto de la presente contratación (Se considerarán servicios como:
  - Servicio de Montaje de Gabinetes de Comunicaciones
  - Servicios similares o equivalentes en el acondicionamiento, montaje e ingeniería de infraestructura física para redes y telecomunicaciones que acrediten fehacientemente la experiencia requerida.

### 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1. Otras obligaciones

##### 5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El PROVEEDOR será responsable directo de la ejecución de todas las actividades contratadas, ya sea de manera personal o a través del personal a su cargo. Deberá cumplir con los plazos establecidos, mantener comunicación constante con el área usuaria y garantizar la calidad de los servicios prestados. Asimismo, deberá entregar los productos o entregables comprometidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato

##### 5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

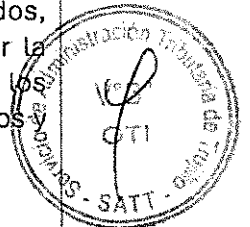
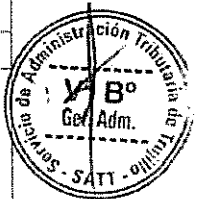
La Entidad proporcionará al PROVEEDOR las facilidades razonables necesarias para la correcta ejecución del servicio, tales como el acceso a las instalaciones, información pertinente oportuna, y los medios de coordinación con el área usuaria. Además, designará un responsable de la supervisión del servicio, con quien el PROVEEDOR deberá mantener contacto permanente

#### 5.2. Adelantos

No Aplica

#### 5.3. Confidencialidad

El PROVEEDOR deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a toda la información, documentación o datos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se extiende incluso después de concluida la relación contractual. La información no podrá ser divulgada, reproducida o utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo autorización expresa de la Entidad.



#### 5.4. Propiedad intelectual

Todos los productos, informes, documentos, software, planos, manuales y demás materiales generados como resultado de la prestación del servicio serán de propiedad exclusiva de la Entidad, incluyendo los derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual. El PROVEEDOR deberá ceder expresamente dichos derechos a favor de la Entidad cuando corresponda.

#### 5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad podrá realizar visitas de supervisión o inspección programadas o inopinadas durante la ejecución del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los términos contractuales. Estas acciones serán coordinadas por el área usuaria y ejecutadas por personal técnico designado. El PROVEEDOR deberá colaborar con estas acciones, brindando la información y facilidades necesarias.

#### 5.6. Entregables

No Aplica

#### 5.7. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, previo informe del personal de la Oficina de Soporte Técnico asignado.

#### 5.8. Forma de pago

El pago se realizará mediante depósito en cuenta después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad para ello deberá adjuntar la siguiente información:

- Factura
- Conformidad
- CCI

#### 5.9. Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

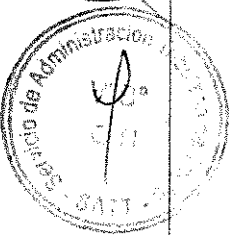
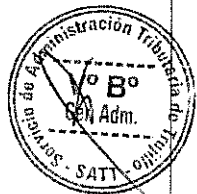
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 5.10. Otras penalidades aplicables

No Aplica



**5.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

EL PROVEEDOR será responsable por vicios ocultos o defectos del servicio que se manifiesten hasta un (01) año después de otorgada la conformidad. Deberá corregir cualquier deficiencia detectada sin costo adicional para la Entidad.

**5.12. CLÁUSULA: GARANTÍAS**

No Aplica

**5.13. CLÁUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**5.14. CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**5.15. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

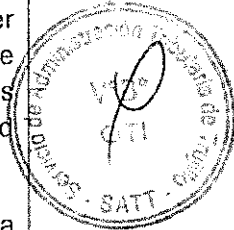
A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada



a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

**5.16. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria
	 Ing. Percy Edward Chávez Llamoga RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SATT